



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

3 de julio de 2009

SUMARIO

Presidencia

- REAL DECRETO por el que se regula la Memoria del análisis de [impacto normativo](#).
- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 138/2002, de 20 de diciembre, de instalaciones portuarias de [recepción de desechos](#) generados por los buques y residuos de carga.
- REAL DECRETO por el que se aprueba el reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de [rayos x](#) con fines de diagnóstico médico.
- REAL DECRETO por el que se desarrolla la [estructura orgánica](#) básica del Ministerio de Educación.
- ACUERDO sobre el conjunto de medidas a adoptar para la dinamización e impulso económico y social de la zona de [Garoña](#).

Economía y Hacienda

- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de contingencia](#) y la concesión de un crédito extraordinario, por importe de 232.715,67 euros, en el Ministerio de Sanidad y Política Social para dar cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 25 de junio de 2008, condenatoria al pago de las compensaciones económicas en concepto de colaboración en la asistencia sanitaria prestada durante los ejercicios 1999 a 2001 por la entidad colaboradora Banco de Crédito Local de España, S.A.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de contingencia](#) y la concesión de un crédito extraordinario por importe de 45.557,77 euros, para dar cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 12 de diciembre de 2008, condenatoria al pago por parte del Ministerio de Sanidad y Política Social de las compensaciones económicas en concepto de colaboración en la asistencia sanitaria prestada durante los ejercicios 2000 y 2001 por la entidad colaboradora Banco Exelbank, S.A.



- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de contingencia](#) y la concesión de un crédito extraordinario por importe de 43.378,27 euros, para dar cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 10 de junio de 2008, condenatoria al pago por parte del Ministerio de Sanidad y Política Social de las compensaciones económicas en concepto de colaboración en la asistencia sanitaria prestada durante el ejercicio 2002 por la entidad colaboradora Banco Exelbank, S.A.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de contingencia](#) para financiar modificaciones de crédito por importe de 37.979.575,95 euros.
- ACUERDO por el que se aprueba la aportación de 15.000.000 euros al Fondo Español de [Carbono](#), fondo fiduciario de España en el Banco Mundial, correspondiente al año 2009.
- ACUERDO por el que se aprueba la aportación de 25.000.000 euros a la Facilidad de Partenariado de [Carbono](#) del Banco Mundial correspondiente a 2009.
- ACUERDO por el que se aprueban el [balance y cuentas del ejercicio 2008](#) del Banco de España y se dispone la aplicación de los beneficios pendientes de distribución.
- ACUERDO por el que se aprueba un gasto de 99.735.780 euros con cargo a los Presupuestos Generales del Estado a favor del [Consortio](#) de Compensación de Seguros.
- ACUERDO por el que se autoriza a la [Comunidad Autónoma de Andalucía](#) para la realización de operaciones de endeudamiento hasta un importe máximo de 800.000.000 de euros.
- ACUERDO por el que se autoriza a la [Comunidad Valenciana](#) para la realización de operaciones de endeudamiento a largo plazo en euros y en divisas, por un importe máximo de 1.500.032.090 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza a la [Comunidad Autónoma de la Región de Murcia](#) para realizar operaciones de préstamos en el exterior y emisiones de deuda pública a largo plazo (bonos y obligaciones) hasta un importe máximo de 329.287.470 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza al Ministerio de Vivienda a adquirir compromisos de gasto a ejercicios futuros a fin de posibilitar la firma de un Convenio entre el Ministerio de Vivienda y el Instituto de Crédito Oficial, para la creación de una línea de mediación ICO-Cobertura Financiación VPO.



Política Territorial

- ACUERDO por el que se da contestación al requerimiento de incompetencia formulado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en relación con diversos preceptos del Real Decreto 366/2009, de 20 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre, por el que se regula la renta básica de emancipación de los jóvenes.
- ACUERDO por el que se solicita del Sr. Presidente del Gobierno el desistimiento parcial del [recurso de inconstitucionalidad](#) planteado contra diversos preceptos de la Ley de la Comunidad de Madrid 3/2008, de 29 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Protocolo adicional al Convenio para la [protección de las personas](#) con respecto al tratamiento automatizado de datos de carácter personal, a las autoridades de control y a los flujos transfronterizos de datos (Convenio nº 181 del Consejo de Europa).
- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo entre el Ministro de Defensa de la República Francesa, el Ministro de Defensa del Reino de Bélgica, el Ministro de Defensa del Reino de España, el Ministro de Defensa de la República Italiana, el Ministro de la Defensa Nacional de la República Helénica, y el Secretario General del Consejo de la Unión Europea, Alto Representante para la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC) relativo a la puesta a disposición de la Unión Europea de las imágenes [Helios II](#).
- ACUERDO por el que se aprueba la firma ad referendum del Protocolo nº 13 al Convenio Europeo para la protección de los [Derechos Humanos](#) y de las Libertades Fundamentales, relativo a la abolición de la pena de muerte en todas las circunstancias, y se dispone su remisión a las Cortes Generales
- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Convenio nº 198 del Consejo de Europa relativo al [blanqueo](#), seguimiento, embargo y comiso de los productos del delito y a la financiación del terrorismo
- ACUERDO por el que se toma conocimiento del Convenio sobre el trabajo en la pesca, 2007 (nº 188) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y se dispone su remisión a las Cortes Generales.



- ACUERDO por el que se toma conocimiento de la Recomendación sobre el trabajo en la pesca, 2007 (nº 199) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y se dispone su remisión a las Cortes Generales.

Fomento

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de servicios de ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en las distintas [carreteras de Granada](#), con un presupuesto estimado de 14.708.371,48 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato "Proyecto de obras complementarias número 2 del proyecto de construcción de plataforma. Línea de alta velocidad León-Asturias, tramo [túneles de Pajares](#), lote 1, longitud 10,7 km.", valor estimado del contrato: 32.658.390,16 euros, León.

Trabajo e Inmigración

- ACUERDO por el que se autoriza al Servicio Público de Empleo Estatal a transferir a la Comunidad Autónoma del País Vasco una [subvención](#) destinada a la financiación de las iniciativas de formación profesional para el empleo reguladas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, acogidas a los Acuerdos de Formación Continua suscritos entre la Comunidad Autónoma del País Vasco y los agentes sociales de ese ámbito territorial, en el marco de la normativa estatal reguladora de la formación profesional para el empleo, por un importe de 21.025.700 euros.
- ACUERDO por el que se formalizan, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley General Presupuestaria, los compromisos financieros resultantes para la Administración General del Estado de la aprobación por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, en la reunión celebrada el 23 de junio de 2009, de los criterios de distribución de los créditos destinados a financiar el coste imputable al período de septiembre a diciembre del presente ejercicio económico de 2009 de la prórroga de la medida consistente en la contratación de 1.500 [orientadores](#) para el reforzamiento de la red de oficinas de empleo incluida en el Plan Extraordinario de medidas de orientación, formación profesional e inserción laboral.

Industria, Turismo y Comercio

- REAL DECRETO por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la adquisición de ciclomotores y motocicletas, [Plan MOTO-E](#) de apoyo a la renovación del parque de vehículos de dos ruedas.



- ACUERDO por el que se autoriza la contribución del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio al Comité Internacional de [Inspección Técnica del Automóvil](#) (CITA).
- INFORME sobre la distribución de las ayudas de la convocatoria 2009 para el fomento de la competitividad de [sectores estratégicos industriales](#).

Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

- Se remite a las Cortes Generales PROYECTO DE LEY por la que se modifica el texto refundido de la Ley de evaluación de [impacto ambiental de proyectos](#), aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero.
- REAL DECRETO por el que se establecen los requisitos de sanidad animal para el [movimiento de animales](#) de explotaciones cinegéticas, de acuicultura continental y de núcleos zoológicos, así como de animales de fauna silvestre.
- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia para la urgente estabilización, drenaje y reposición de la explanación y taludes de las obras de terminación de la acequia de San Asensio del tramo III del canal de la margen izquierda del [río Najerilla](#), término municipal de San Asensio, La Rioja, por un importe de hasta 1.200.000 euros.
- ACUERDO por el que se impone a don Diego López Muñoz una sanción por importe de 322.727,63 euros y la obligación de reponer el dominio público hidráulico a su estado anterior por el acopio de mármoles, escombros y basura industrial sobre una explanada realizada dentro de la ribera derecha del río Vinalopó en el término municipal de Novelda, Alicante.
- ACUERDO por el que se toma razón del [Plan Estratégico Nacional](#) y del Marco Nacional de Desarrollo Rural (2007-2013) aprobado por su Comité de seguimiento y se acuerda su remisión a la Comisión Europea, de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1698/2005.
- ACUERDO por el que autorizan las [cuantías de las contribuciones](#) voluntarias a diferentes organismos internacionales para el año 2009 en el ámbito del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, por un importe global de 197.170 euros.



ACUERDOS DE PERSONAL

Presidencia

- REAL DECRETO por el que se nombra Director General de Coordinación y Administración de los Servicios Periféricos a D. [PABLO LARREA VILLACIÁN](#).

Economía y Hacienda

- REALES DECRETOS por los que se nombra a D^a ELENA SALGADO MÉNDEZ, Vicepresidenta Segunda del Gobierno y Ministra de Economía y Hacienda, como Gobernadora por España en:
 - Fondo Africano de Desarrollo.
 - Banco Europeo de Inversiones.
 - Fondo Monetario Internacional.
 - Fondo Asiático de Desarrollo.
 - Banco Asiático de Desarrollo.
 - Banco Africano de Desarrollo.
 - Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo.
 - Corporación Interamericana de Inversiones.
 - Banco Interamericano de Desarrollo.
 - Agencia Multilateral de Garantía de Inversiones.
 - Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo.
 - Asociación Internacional de Desarrollo.
 - Corporación Financiera Internacional.

REALES DECRETOS por los que se nombra a D. JOSÉ MANUEL CAMPA FERNÁNDEZ, Secretario de Estado de Economía, como Gobernador Alterno por España en:

- Fondo Africano de Desarrollo.
- Fondo Asiático de Desarrollo.
- Banco Asiático de Desarrollo.
- Banco Africano de Desarrollo.
- Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo.
- Corporación Interamericana de Inversiones.
- Banco Interamericano de Desarrollo.
- Agencia Multilateral de Garantía de Inversiones.
- Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo.



- Asociación Internacional de Desarrollo.
- Corporación Financiera Internacional.

REAL DECRETO por el que se nombra Gobernadora Titular por España en el Banco Centroamericano de Integración Económica a **D^a ELENA SALGADO MÉNDEZ**.

REAL DECRETO por el que se nombra Gobernador Suplente por España en el Banco Centroamericano de Integración Económica a **D. JOSÉ MANUEL CAMPA FERNÁNDEZ**.

Defensa

- REAL DECRETO por el que se promueve a los empleos de Teniente Coronel del Cuerpo General del Ejército de Tierra (Infantería), Capitán de Fragata del Cuerpo General de la Armada y Teniente Coronel del Cuerpo General del Ejército del Aire a Su Alteza Real el Príncipe de Asturias **D. FELIPE DE BORBÓN Y GRECIA**.
- REAL DECRETO por el que se nombra Secretario de Estado Director del Centro Nacional de Inteligencia a **D. [FÉLIX SANZ ROLDÁN](#)**.

Fomento

- REAL DECRETO por el que se nombra Directora General de Servicios a **D^a MONTSERRAT [MERINO PASTOR](#)**.
- ACUERDO por el que se dispone el nombramiento de **D. FÉLIX ALBERTOS CARRIÓN** como vocal del Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial de Vía Estrecha (F.E.V.E.).

Educación

- REAL DECRETO por el que se nombra Directora General de Formación y Orientación Universitaria a **D^a [MARÍA MERCEDES CHACÓN DELGADO](#)**.



CONDECORACIONES

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al SEÑOR STEFANO DEJAK, Embajador de la República Italiana en Somalia.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al SEÑOR STANLEY G. PAYNE, historiador norteamericano.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al SEÑOR MICHAEL FRENDO, ex Ministro de Asuntos Exteriores de la República de Malta.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al SEÑOR GUIDO DE MARCO, ex Presidente de la República de Malta.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al SEÑOR LARS HJALMAR-WIDE, Jefe de la Casa de Su Majestad el Rey de Suecia.



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Presidencia

MEDIDAS PARA LA DINAMIZACIÓN E IMPULSO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA ZONA DE GAROÑA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo sobre el conjunto de medidas a adoptar para la dinamización e impulso económico y social de la zona de Garoña. Este acuerdo prevé aprobar, en el plazo de tres meses, un Plan de Dinamización Económica y de medidas para el Empleo para la zona de influencia de la central nuclear de Santa María de Garoña.

Para el diseño y articulación del Plan se creará un grupo de trabajo interministerial que, bajo la coordinación de la Presidencia del Gobierno, elabore un programa de medidas, iniciativas y proyectos para la dinamización económica y la creación de empleo en la zona.

Asimismo, se constituye el Consejo para la Dinamización Económica y del empleo de Garoña, del que formarán parte diferentes Administraciones y agentes económicos y sociales que pondrá en marcha un proceso de participación social e institucional para una mejor definición del plan.

El Plan definirá un conjunto de medidas y su dotación presupuestaria que permita sostener y generar empleo, facilitando la transición hacia un nuevo modelo económico para la zona, competitivo, moderno y sostenible con capacidad de anticipación y visión a medio y largo plazo.

Ejes del Plan

El Plan se articulará en torno a los siguientes ejes: regeneración y desarrollo de un tejido industrial y empresarial innovador; potenciación de las infraestructuras: comunicación y conectividad; fortalecimiento del capital humano, la cohesión y el desarrollo social; desarrollo sostenible y creación de valor desde las potencialidades naturales de la zona, entre ellas las turísticas y las relacionadas con el desarrollo rural; fomento de actividades vinculadas a la investigación, el desarrollo y la innovación.

El Plan será de aplicación durante el periodo 2010-2013 y coincidirá con el mapa de ayudas de finalidad regional de España aprobado por la Comisión Europea, que finaliza este año. Si se considera necesario, el Plan podrá ampliarse a una segunda fase, que en ningún caso se extenderá más allá de la fecha de la declaración de clausura definitiva de la central nuclear.



Presidencia del Gobierno realizará el procedimiento de evaluación y seguimiento del Plan y de comprobación del cumplimiento de sus determinaciones.

Para dar un impulso de forma inmediata al desarrollo industrial de la zona, en el Acuerdo se aprueba la puesta en marcha de un programa de ayudas a la reindustrialización para la zona de influencia de Garoña.

Para ello, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio definirá, de forma inmediata, las bases y términos de una convocatoria específica de ayudas a la reindustrialización de la zona, que incluirá dotaciones económicas para el periodo 2010-2013 por importe de cien millones de euros y cuya primera convocatoria se realizará en octubre de 2009.



Industria, Turismo y Comercio

APROBADO EL PLAN MOTO-E DE AYUDAS DIRECTAS A LA COMPRA DE CICLOMOTORES Y MOTOCICLETAS

- Podrán acogerse al Plan particulares, autónomos y PYME que adquieran un ciclomotor o motocicleta nuevos cuyo precio no supere los 9.500 euros, IVA incluido, e impuesto de matriculación excluido, antes de aplicar ninguna de las ayudas, y achatarren otro vehículo sin límite de kilometraje
- Las ayudas están condicionadas a que el fabricante o importador del vehículo contribuya con una subvención directa propia y oscilan entre 225 y 750 euros en función de las características del vehículo adquirido. Las Comunidades Autónomas que decidan adherirse al Plan podrán añadir sus ayudas a estas cantidades

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se regula el Plan Moto-E de ayudas directas a la adquisición de ciclomotores y motocicletas, una iniciativa que se suma al conjunto de medidas de apoyo al sector de la automoción y que tiene como principales objetivos modernizar el parque de vehículos de dos ruedas, incentivar la demanda y mantener el empleo en el sector.

El sector de las dos ruedas se ha visto muy afectado por el entorno económico general. En el primer cuatrimestre del año, las ventas de motocicletas y ciclomotores han caído un 53 por 100 y un 57 por 100, respectivamente, frente al mismo periodo de 2008. Ante esta situación, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio ha considerado necesario implementar un nuevo marco de ayudas directas para la adquisición de este tipo de vehículos denominado Plan Moto-E.

Este nuevo Plan, que se suma al Plan 2000 E para turismos y vehículos comerciales ligeros, reafirma el compromiso del Gobierno con las políticas de fomento de la demanda y supone un importante elemento de dinamización económica en el marco de las medidas de estímulo a la economía y el empleo que se están desarrollando dentro del Plan E (www.plane.gob.es).

Tramos de ayuda

Las ayudas del Plan Moto-E se dividen en tres tramos y están condicionadas a que el fabricante o importador del vehículo adquirido también otorgue una subvención directa. Las Comunidades Autónomas que decidan adherirse al Plan podrán sumar las ayudas propias que consideren oportunas.

Los ciclomotores, hasta 50 c.c de cilindrada, recibirán 225 euros: 75 euros aportados por el Gobierno y el resto por el fabricante/importador; las motos de hasta 250 c.c., 525 euros: 175 euros del Ejecutivo y el resto del fabricante/importador; por su parte las motocicletas con una



cilindrada superior a los 250 c.c. recibirán 750 euros, 250 euros del Ejecutivo y el resto del fabricante/importador.

El Plan Moto-E tiene una dotación presupuestaria del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de nueve millones de euros y se aplicará a las compras de vehículos de dos ruedas que se realicen desde la entrada en vigor del Real Decreto que regula el Plan hasta el 30 de junio de 2010 o hasta el agotamiento de sus fondos si se produce antes de esta última fecha.

La gestión de las ayudas se realizará mediante una entidad colaboradora. La solicitud de las mismas se hará a través de los agentes de ventas, que adelantarán las deducciones de las ayudas públicas y después serán liquidadas por la entidad colaboradora, previa presentación de la documentación justificativa.

Cuando la entidad colaboradora detecte que se ha aplicado el 80 por 100 de los fondos públicos previstos hará un prorrateo de la cantidad restante entre los agentes de venta en función de las ayudas que cada uno haya aplicado hasta ese momento.

Condiciones para recibir las ayudas

Podrán acogerse al Plan Moto-E particulares, autónomos y PYME que adquieran un ciclomotor o motocicleta nuevos cuyo precio no supere los 9.500 euros, IVA incluido e impuesto de matriculación excluido, antes de aplicar ninguna de las ayudas, y que den de baja otro vehículo sin límite de kilometraje que cumpla las siguientes características:

- Los ciclomotores y las motos de hasta 250 c.c. de cilindrada deberán tener una antigüedad de más de cinco años.
- Las motocicletas con cilindrada con una cilindrada mayor de 250 c.c deberán tener una antigüedad superior a siete años.

Quedan excluidos los vehículos de dos ruedas de segunda mano y las motocicletas de más de 74 KW (100CV) de potencia con una relación potencia/peso igual o superior a 0,66.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

MODIFICADO EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE PROYECTOS

- La propuesta concreta temporalmente los plazos de cada trámite, determina los efectos de su incumplimiento e incrementa la transparencia de un procedimiento, esencial para la actividad económica sostenible.
- Una novedad que aporta esta iniciativa es la obligación de identificar al autor o autores responsables de la elaboración del estudio de impacto ambiental.

El Consejo de Ministros ha aprobado la remisión a las Cortes Generales del Proyecto de Ley que modifica el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos con la finalidad de mejorar y agilizar la tramitación administrativa e incrementar la transparencia del procedimiento, sin detrimento de su calidad y sus garantías.

La iniciativa se enmarca dentro de las actuaciones para la modernización de la economía del Plan Español para el Estimulo de la Economía y el Empleo (Plan E) puesto en marcha por el Gobierno.

El Consejo de Ministros ha valorado que es necesario que esta herramienta, que hasta la fecha se ha mostrado como un medio eficaz para prevenir y evitar el deterioro del medio ambiente, debe mejorarse para atender a las exigencias que la actividad económica precisa, aportando claridad en el procedimiento y corresponsabilidad de todos los agentes intervinientes en el proceso.

Una novedad que aporta esta iniciativa es la obligación de identificar al autor o autores responsables de la elaboración del estudio de impacto ambiental, con lo que contribuye a garantizar la calidad técnica del mismo y la responsabilidad de los firmantes.

Otros cambios significativos que se introducen son la clarificación de las fases de actuación de la Evaluación, permitiendo poner a disposición del público general, todos los expedientes en tramitación con indicación de las fases en que se encuentran, así como el órgano responsable de dicha tramitación.

Reducción a dieciocho meses

Se introduce, además, una modificación que reduce el plazo a dieciocho meses para completar el trámite de información pública y de consulta a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas. Asimismo, se atribuyen efectos al incumplimiento del plazo establecido tanto por causas imputables al promotor, como al órgano sustantivo,



efectos que no se recogían anteriormente y que suponen la posibilidad del archivo del expediente por el órgano ambiental.

También se habilita al Gobierno para regular, a través de Real Decreto los requisitos adicionales y la metodología a utilizar en la Evaluación de Impacto Ambiental de los proyectos que puedan afectar directa o indirectamente a la Red Natura 2000 y que sean competencia de la Administración General del Estado.

Finalmente, la modificación contempla la incorporación de dos disposiciones transitorias que delimitan de forma precisa la aplicación temporal y material de la ley. La primera se refiere al régimen aplicable a los expedientes iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley. Por su parte, la segunda establece la duración de tres años desde la entrada en vigor de esta Ley de las declaraciones de impacto ambiental que fueron emitidas con anterioridad a la entrada en vigor de la disposición final primera de la Ley de 2006 sobre la evaluación de los efectos de determinados planes y programas sobre el medio ambiente.

Esta modificación aprobada por el Consejo de Ministros, que previamente ha sido respaldada por el Consejo Asesor de Medio Ambiente, será enviada a las Cámaras para su aprobación definitiva.



Presidencia

REGULADA LA MEMORIA DEL ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se regula la Memoria del análisis de impacto normativo con el objetivo de mejorar la calidad de las normas.

La finalidad última de esta Memoria será garantizar que, a la hora de elaborar y aprobar un proyecto, se cuente con la información necesaria para estimar el impacto que la norma supondrá para sus destinatarios y agentes.

Para ello resulta imprescindible motivar la necesidad y oportunidad de la norma, valorar las diferentes alternativas existentes para la consecución de los fines que se buscan y analizar detalladamente las consecuencias jurídicas y económicas, especialmente sobre la competencia, que se derivarán para los agentes afectados, así como su incidencia desde el punto de vista presupuestario, de impacto de género, y en el orden constitucional de distribución de competencias.

Con el propósito de sistematizar y simplificar los citados informes y memorias, que deben acompañar a los anteproyectos y proyectos normativos del Gobierno, en el Real Decreto aprobado hoy se establece que éstos se incluirán en un único documento que llevará por rúbrica "Memoria del análisis de impacto normativo".

Para el apoyo a los distintos Departamentos ministeriales en la elaboración de la citada Memoria, el Consejo de Ministros aprobará, antes del 31 de diciembre de 2009, una Guía Metodológica que elaborarán los Ministerios de la Presidencia, de Economía y Hacienda, de Política Territorial y de Igualdad.



Industria, Turismo y Comercio

INFORME SOBRE AYUDAS PARA FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE SECTORES ESTRATÉGICOS INDUSTRIALES

- 251 proyectos de inversión de sectores estratégicos canalizarán una inversión total de 1.594 millones en 2009 y 2010
- A la convocatoria se han presentado 568 proyectos empresariales. Industria ha acordado prestar apoyo a 251 proyectos que conllevan unas inversiones asociadas de 1.594,2 millones de euros en 2009 y 2010.

El Consejo de Ministros ha recibido un informe del Ministro de Industria, Turismo y Comercio sobre la resolución de la convocatoria de ayudas para el fomento de la competitividad de los sectores estratégicos industriales, que cuenta con un presupuesto para el periodo 2009-2010 de 261,5 millones de euros (201,1 este año y el resto en 2010).

Una vez analizados los 568 proyectos empresariales presentados, Industria ha acordado prestar apoyo a 251 proyectos de compañías radicadas en todas las Comunidades Autónomas, excepto las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, que conllevan unas inversiones asociadas de 1.594,2 millones de euros en 2009 y 2010.

El Plan para los sectores estratégicos prevé ayudas a planes de competitividad presentados por empresas encuadradas dentro de los sectores de bienes de equipo (eléctrico-electrónico, telecomunicaciones, mecánico, etcétera), químico y farmacéutico, metalúrgico y siderúrgico, ferroviario y de fabricación de productos metálicos y otros productos minerales no metálicos. En España estos sectores representan más de 65.000 empresas y más de 1,2 millones de empleos.

Por regiones, la Comunidad Autónoma con más solicitudes de ayuda apoyadas ha sido Cataluña (59), seguida de País Vasco (48), Comunidad Valenciana (34), Madrid (22), Navarra (14), Aragón (13), Castilla y León (13), Asturias (11), Andalucía (10), Galicia (9), Cantabria (5), Castilla-La Mancha (4), Murcia (3), Extremadura (3) y, por último, Baleares, La Rioja y Canarias (un proyecto en cada una).

Todas las ayudas concedidas tienen la forma de préstamos a tipo de interés cero, que pueden tener carácter plurianual y para los que se no exige la presentación previa de garantías. El plazo de amortización máximo será de quince años, con un periodo de carencia máximo de cinco años.

Para 2009 el Plan de Fomento de la Competitividad de los sectores estratégicos cuenta con unos fondos de 201,1 millones de euros. El resto de la dotación presupuestaria, sesenta millones, será para el ejercicio 2010.



Los sectores a los que va dirigido el Plan tienen unas características estructurales que les otorgan un papel estratégico a la hora de lograr un cambio de modelo productivo de la economía española, como son su orientación al mercado internacional, una elevada intensidad tecnológica, alto valor añadido, alta productividad, generación de empleo y tejido industrial de calidad, eficiencia energética y sostenibilidad.

Líneas de actuación

Según los criterios de la convocatoria, que se abrió el pasado mes de abril, se han valorado los planes de competitividad que comprendan actividades relacionadas con una o varias de las siguientes líneas de actuación:

- Generación de nuevos productos o servicios, o mejora de los ya existentes, que incrementen su valor añadido, mejoren su sostenibilidad y su seguridad.
- Reingeniería de procesos productivos. Actividades de rediseño de procesos de producción que mejoren de la sostenibilidad, flexibilidad y/o eficiencia.
- Implantación de sistemas avanzados de producción que impliquen incorporación de tecnologías de la información y comunicación.
- Formación, específica y general dirigida a mejorar la capacitación del personal de la empresa.
- Inversiones destinadas a la superación de normas comunitarias para la protección del medio ambiente o al aumento del nivel de protección ambiental en ausencia de normas comunitarias.
- Estudios medioambientales para la mejora de la sostenibilidad de productos o procesos productivos.

La iniciativa del Ministerio de Industria servirá, por tanto, para ayudar a los mencionados sectores estratégicos industriales a afrontar los efectos provocados por la situación general de descenso de la actividad económica y favorecer su posicionamiento estratégico para afrontar el periodo de recuperación de la crisis. Se hace una apuesta por inversiones y actuaciones punteras que aseguren su continuidad en España, anticipando lo que serán los segmentos de mercado más competitivos en el futuro.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

PLAN ESTRATÉGICO NACIONAL Y MARCO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL (2007/2013)

- Recoge los nuevos retos de la política comunitaria para el desarrollo rural
- Dentro de los elementos comunes destaca la inclusión de un nuevo elemento dirigido a sectores específicos como el vitivinícola, el lácteo o el sector del tabaco, y se insta a las Comunidades Autónomas a tener en cuenta a estos sectores en su programación de desarrollo rural

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se toma razón del Plan Estratégico Nacional y del Marco Nacional de Desarrollo Rural (2007/2013), y su remisión a la Comisión Europea, tras las modificaciones introducidas en los textos de estos dos instrumentos de aplicación en España de la política comunitaria de desarrollo rural. Estas modificaciones han sido necesarias para incorporar los nuevos retos establecidos para los programas de desarrollo rural en base a los acuerdos alcanzados sobre el chequeo médico de la PAC y el Plan Europeo de Recuperación Económica.

Los nuevos retos, recogidos en un Reglamento comunitario sobre ayuda al desarrollo rural del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), se centran en el cambio climático, las energías renovables, la gestión del agua, la biodiversidad, las medidas de acompañamiento de la reestructuración del sector de los productos lácteos y la innovación vinculada con estas prioridades. Igualmente, y con motivo del acuerdo alcanzado en relación al Plan Europeo de Recuperación Económica, se incluye como nueva prioridad a considerar en la programación de desarrollo rural el desarrollo de la infraestructura de internet de banda ancha en las zonas rurales.

Si bien muchas de las medidas existentes en los programas de desarrollo rural regionales y en el Marco Nacional ya se ajustaban a los nuevos retos, la modificación de ese documento acordada con las Comunidades Autónomas en Conferencia Sectorial, y aprobada el pasado mes de junio por el Comité de Seguimiento del Marco Nacional, ha supuesto algunos cambios, tanto en las medidas horizontales como en los elementos comunes.

Modificación del Marco Nacional: medidas horizontales y elementos comunes

Las medidas horizontales pueden clasificarse en dos grupos: las relativas a la mejora de la competitividad de las explotaciones agrarias y de las industrias agroalimentarias, y las destinadas a aspectos ambientales. Dentro del primer grupo se han introducido modificaciones en la medida de "Gestión de recursos hídricos", que incorpora un enfoque hacia el nuevo reto sobre gestión de agua orientado hacia el ahorro de este recurso,



incluyendo también la posibilidad de abordar operaciones relacionadas con la innovación en materia de gestión de agua.

En la medida de "Servicios de Asesoramiento. Implantación y utilización", se ha ampliado el ámbito de asesoramiento para incluir los nuevos retos, mientras que en la medida de "Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales", se ha completado con operaciones dirigidas hacia actividades relacionadas con los nuevos retos de la innovación, la reestructuración del sector de los productos lácteos, las energías renovables y la gestión del agua.

Dentro del segundo grupo de medidas horizontales del Marco Nacional, y en relación con las de "Mitigación de la desertificación: prevención de incendios forestales" y "Ayudas a favor del medio forestal e inversiones productivas en la Red Natura 2000 en el medio forestal", se constató que ya estaban dirigidas a los nuevos retos de cambio climático y biodiversidad. Sin embargo, se ha introducido una nueva medida de "Apoyo a la biodiversidad en el medio rural, ayudas agroambientales" que los Programas de Desarrollo Rural deberán incorporar, donde se incluye la posibilidad de contemplar operaciones dirigidas al sector lácteo si suponen influencia sobre la biodiversidad, incluyendo en el ámbito de actuaciones la producción ecológica, la conservación de los Recursos Genéticos, y la consolidación de prácticas agrícolas y ganaderas asociadas a la preservación de paisajes rurales tradicionales de valor ambiental y a la restauración local de habitats marginales.

Por otra parte, y dentro de los elementos comunes del Marco Nacional, destaca la inclusión de un nuevo elemento dirigido a sectores específicos como el vitivinícola, el lácteo o el sector del tabaco, donde se hace notar la importancia económica y social de estos sectores dentro de la agricultura española, y se insta a las Comunidades Autónomas a que, dependiendo de las circunstancias específicas de cada región, de la estrategia y de las disponibilidades económicas, se tenga en cuenta a estos sectores en su programación de desarrollo rural.

Importes FEADER

La modificación de la programación de desarrollo rural conlleva igualmente cambios presupuestarios, de forma que al presupuesto que España tenía asignado de fondos FEADER para el periodo de programación 2007-2013, por un importe de 7.214 millones de euros, se unirán nuevos recursos financieros para los nuevos retos por valor de 498,1 millones de euros procedentes de la modulación adicional por el chequeo medico de la PAC para el periodo 2009-2013, y una dotación financiera adicional de 76,3 millones de euros en aplicación del Plan Europeo de Recuperación Económica (PERE).

A estas cantidades se unirá el presupuesto procedente de la OCM del vino y de los ajustes de la modulación original por valor de 264,7 millones de euros. Por tanto, la modificación supone globalmente adicionar a los Programas de Desarrollo Rural un total de 839,1 millones de euros procedentes de FEADER, lo que representa un 11,6 por 100 más de la dotación actual.



Trabajo e Inmigración

21 MILLONES DE EUROS AL PAÍS VASCO PARA FORMACIÓN CONTINUA

- Es la cantidad que le hubiera correspondido de tener asumida la transferencia en políticas activas de empleo, según los criterios de distribución territorial aprobados en Conferencia Sectorial

El Consejo de Ministros ha autorizado al Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) la transferencia al País Vasco de un total de 21.025.700 euros destinados a subvencionar la financiación de iniciativas de formación profesional continua.

La distribución de fondos en esta materia a las Comunidades Autónomas a las que se habían traspasado las funciones y servicios en materia de políticas activas de empleo, todas excepto el País Vasco, se vienen realizando desde el ejercicio presupuestario 2004, para que puedan desarrollar sus competencias de ejecución.

En lo que respecta al País Vasco, al no tener traspasadas dichas funciones y servicios, si bien le correspondía la competencia de ejecución en la materia, fue el Servicio Público de Empleo Estatal quien, durante los ejercicios presupuestarios 2004-2006, asumió las publicaciones y la gestión de las convocatorias de contratos programa para la formación de los trabajadores en ese ámbito territorial.

La transferencia autorizada hoy por el Gobierno se realiza para dar cumplimiento a la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2009, que disponía que aquella Comunidad Autónoma que no hubiera recibido el traspaso de competencias en materia de políticas activas de empleo y, en concreto, de formación profesional continua, podía recibir del Servicio Público de Empleo Estatal, previo acuerdo de la Comisión Estatal de Formación Continua, una transferencia de fondos por cuantía igual a la que le hubiere correspondido de tener asumida dicha competencia, según los criterios de distribución de fondos aprobados en la Conferencia Sectorial para Asuntos Laborales.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

FIRMA DEL PROTOCOLO DEL CONVENIO EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LA ABOLICIÓN DE LA PENA DE MUERTE

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma ad referendum del Protocolo N° 13 al Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, relativo a la abolición de la pena de muerte en todas las circunstancias, y ha dispuesto su remisión a las Cortes Generales. Además, ha autorizado una Declaración a formular por España para el caso de que el Convenio sea extendido por el Reino Unido a Gibraltar para dejar clara nuestra posición sobre el estatus del territorio no autónomo de Gibraltar y el carácter local de sus autoridades.

En España la pena de muerte fue abolida por la Constitución en su artículo 15. Quedaba, sin embargo, la posibilidad de excepcionar dicha disposición en tiempos de guerra, posibilidad que quedó subsanada por la Ley Orgánica de 27 de noviembre de 1995, que abolía la pena de muerte establecida en el Código Penal Militar, único texto legal que la contemplaba como pena imponible a ciertos delitos cometidos en tiempo de guerra.

El protocolo nº 13 abarca los siguientes apartados:

- Abolición de la pena de muerte de forma total y absoluta.
- Prohibición de excepciones y reservas.
- Aplicación territorial.
- Relaciones con el Convenio para la protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales.
- Firma, ratificación, entrada en vigor y funciones del Depositario.



Trabajo e Inmigración

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS PARA LA PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS DE 1.500 ORIENTADORES

- Las Comunidades Autónomas se repartirán casi diecisiete millones de euros que financiarán los salarios de los orientadores hasta diciembre del presente año

El Consejo de Ministros ha aprobado los criterios de distribución de fondos a las Comunidades Autónomas y al Servicio Público de Empleo Estatal para hacer frente a la prórroga de la contratación hasta el 31 de diciembre del presente año de los 1.500 orientadores que desde el pasado año prestan tareas de reforzamiento en la red de oficinas de empleo.

La prórroga de la contratación fue autorizada por el Consejo de Ministros el pasado 30 de abril, al considerar prioritario continuar la tarea de estos profesionales dado el actual escenario económico, que está teniendo efectos especialmente significativos en el mercado de trabajo.

Los 1.500 orientadores prestan servicio en todo el territorio nacional y tienen como objetivo fundamental mejorar la intermediación y ofrecer oportunidades reales de empleo para facilitar la colocación de los desempleados.

La Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, celebrada el pasado día 23, aprobó la propuesta de la prórroga, así como los criterios que servirán para la distribución de fondos entre las Comunidades autónomas, que ascienden a 16.706.666 euros, de acuerdo al siguiente reparto en euros:



Andalucía	4.818.333,33
Aragón	548.333,33
Asturias	630.000,00
Illes Balears	221.666,67
Canarias	653.333,33
Cantabria	198.333,34
Castilla-La Mancha	1.026.666,67
Castilla y León	1.353.333,33
Cataluña	1.750.000,00
Comunidad Valenciana	1.400.000,00
Extremadura	898.333,33
Galicia	1.271.666,67
Madrid	1.026.666,67
Murcia	595.000,00
Navarra	245.000,00
La Rioja	70.000,00
TOTAL	16.706.666,67



Fomento

REFORZADO EL CONTROL SOBRE DESECHOS Y RESIDUOS GENERADOS POR LOS BUQUES EN LAS INSTALACIONES PORTUARIAS

- Se trata de lograr un mayor control de los residuos y la reducción de las descargas al mar.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que modifica la normativa vigente en materia de instalaciones portuarias de recepción de desechos generados por los buques y residuos de carga, en cumplimiento de la Directiva comunitaria de diciembre de 2007. El nuevo Reglamento permitirá un mayor control de los residuos generados por buques y reducirá las descargas al mar, con lo que se refuerzan la seguridad y la protección del medioambiente.

La Directiva comunitaria, de 13 de diciembre de 2007, incorpora las aguas residuales entre los tipos de desechos que deben ser notificados y entregados al hacer escala en un puerto, así como la información sobre el próximo puerto de entrega de cada uno de los tipos de desechos y residuos que pueden permanecer a bordo.

Por otra parte, la normativa española, a través de un Real Decreto de 20 de diciembre de 2002, tenía por finalidad mejorar la disponibilidad y el uso de instalaciones portuarias receptoras de desechos generados por los buques y residuos de carga, contribuyendo a reducir las descargas al mar. A tal efecto, regulaba el procedimiento de comunicación previa de la cantidad y tipo de residuos transportados por los capitanes de los buques que arriben a los puertos españoles.

Entre otros aspectos, la norma española también recogía el procedimiento de notificación previa de la cantidad y tipo de desechos por los capitanes de los buques que arriben a los puertos españoles.

En este sentido, es necesario modificar el contenido de su anexo II con el objetivo de incorporar lo ordenado por la Directiva europea en relación con las aguas residuales y el próximo puerto de entrega de desechos.



Mejoras técnicas

La modificación aprobada hoy por el Consejo de Ministros también introduce una serie de modificaciones en concepto de mejoras técnicas a fin de acomodar con mayor precisión sus contenidos al espíritu y literalidad de las normativas de la Comisión Europea. Entre ellas, destaca la obligación de la entidad gestora del puerto de revisar y aprobar cada tres años un nuevo plan de recepción y manipulación de desechos. Asimismo, se ha introducido una nueva categoría de instalaciones portuarias receptora, correspondiente a las instalaciones indicadas en el anexo VI del Convenio MARPOL 73/78.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

REQUISITOS PARA EL MOVIMIENTO DE ANIMALES DE EXPLOTACIONES CINEGENÉTICAS, DE ACUICULTURA CONTINENTAL, DE NÚCLEOS ZOOLOGICOS Y DE FAUNA SILVESTRE

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se establecen los requisitos de sanidad animal aplicables para el movimiento de animales de explotaciones cinegenéticas, de acuicultura continental y de núcleos zoológicos, así como de animales de fauna silvestre.

Con la aprobación de este Real Decreto se dispone de una normativa básica que regula el necesario control previo al movimiento desde la óptica de la sanidad animal, no sólo para conocer y mejorar su propia situación sanitaria respecto a determinadas enfermedades, sino también ante la consideración de que las especies cinegéticas o de fauna silvestre son, o pueden ser, reservorios de enfermedades que afectan al ganado de producción o a otras especies silvestres de interés especial, y en el caso de las zoonosis, a la especie humana.

Control previo al movimiento

El Real Decreto señala que la autoridad competente en sanidad animal realizará un control previo al movimiento sobre los animales, consistente en la toma de muestras frente a una serie de enfermedades dependiendo de la especie de que se trate, así como la inspección clínica. Los resultados deben ser negativos para proceder al movimiento.

Existe la posibilidad de que aquellas explotaciones que posean un programa de vigilancia rutinario aprobado por la autoridad competente, queden exentos de estos controles previos al traslado.

Además, la normativa señala que, desde el día en que se realice el control hasta la realización efectiva del movimiento, los animales objeto del mismo deberán permanecer aislados y diferenciados de manera eficaz e identificados, en unas condiciones de aislamiento que garanticen que no mezclan con otros animales y eviten en la medida de lo posible cualquier situación que pueda suponer un sufrimiento o alteración grave de su estado físico.

Prohibición de movimiento de animales

En este contexto se prohíbe el movimiento de animales de fauna silvestre, cinegéticos o de acuicultura continental cuando exista la sospecha de la presencia en los mismos de enfermedades de carácter epizootico o que, por su especial virulencia, extrema gravedad o rápida difusión, impliquen un peligro potencial de contagio para la población animal, incluida la doméstica o silvestre, o un riesgo para la salud pública o para el medio ambiente.



Asimismo, no se podrán realizar movimientos de los animales objeto de este Real Decreto cuando se trate de animales sensibles frente a una enfermedad para la cual existan restricciones de sanidad animal establecidas oficialmente o en la normativa vigente, en el lugar de origen o de destino, salvo los permitidos que se prevean en la normativa reguladora de la enfermedad.

Laboratorios de referencia

Por otro lado, se relacionan los Laboratorios Nacionales de Referencia para las distintas enfermedades y, asimismo, se contempla la posibilidad de que, por su parte, las Comunidades Autónomas puedan establecer, reconocer o designar los respectivos laboratorios oficiales.

Estos laboratorios a los que se refiere el Real Decreto son los siguientes: el Laboratorio Central de Sanidad Animal del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino que se encuentra en Santa Fe (Granada), donde se analizan enfermedades como la tuberculosis, brucelosis y sarna sarcóptica; el Centro de Investigación en Sanidad Animal, situado en Valdeolmos (Madrid), del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, donde se observa la peste porcina africana, peste porcina clásica y enfermedad vesicular porcina.

También está el Laboratorio Central de Veterinaria del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, situado en Algete (Madrid), donde se analizan las enfermedades de Aujeszky; enfermedad hemorrágica del ciervo; lengua azul; enfermedad hemorrágica vírica del conejo; mixomatosis; tularemia; influenza aviar; enfermedad de Newcastle; "Salmonella enteritidis" y "Salmonella typhimurium", así como enfermedades de los peces y crustáceos.

Por último el Real Decreto establece que las autoridades competentes remitirán al Ministerio, antes del 31 de enero del año siguiente, un informe anual con los resultados de los controles efectuados que refleje el número de muestras realizadas y los resultados de las mismas para cada una de las enfermedades, con el objetivo de que el Ministerio pueda remitir un informe a la Organización Mundial de Sanidad Animal.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

REMISIÓN A LAS CORTES DEL CONVENIO SOBRE BLANQUEO DE DINERO Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Convenio N° 198 del Consejo de Europa relativo al blanqueo, seguimiento, embargo y comiso de los productos del delito y a la financiación del terrorismo. También se incluye una Declaración a formular por España para el caso de que el Convenio sea extendido por el Reino Unido a Gibraltar.

El "blanqueo de dinero" en su concepto más básico es un sistema utilizado por los delincuentes para tratar de ocultar su botín. Los productos del delito, en particular el dinero en efectivo, tienen que ser blanqueados para poder reinvertirlos. Esto implica una serie de complicadas operaciones financieras que, al final, hacen que el dinero producto del delito se convierta en dinero "limpio" y aceptable para fines económicos y comerciales legítimos.

Cada año son objeto de blanqueo varios miles de millones de euros. Este dinero delictivo blanqueado es reciclado mediante actividades económicas y comerciales normales, y, de ese modo, puede penetrar en los mercados legítimos y corromper toda la economía de un país. La utilización abusiva del sistema financiero se utiliza, además, en ocasiones, para financiar las atrocidades terroristas.

En este sentido, el Convenio del Consejo de Europa relativo al Blanqueo, Seguimiento, Embargo y Comiso de los Productos del Delito y a la Financiación del Terrorismo trata de brindar un conjunto completo de reglas aplicables a todas las fases del procedimiento de administración de los productos del delito, desde las primeras investigaciones hasta la imposición y cumplimiento de las sentencias de decomiso, y de establecer mecanismos flexibles, pero eficaces, para una cooperación internacional lo más amplia posible con el fin de privar a los delincuentes de los instrumentos y frutos de sus actividades ilegales.



Economía y Hacienda

CUARENTA MILLONES PARA ACTUACIONES DE CARBONO DEL BANCO MUNDIAL

El Consejo de Ministros ha aprobado la participación de España en el Fondo de Carbono de la Facilidad de Partenariado de Carbono del Banco Mundial, por un importe de veinticinco millones de euros, y la aportación de quince millones de euros al Fondo Español de Carbono, fondo fiduciario también del Banco Mundial, correspondiente al año 2009.

Facilidad de Partenariado de Carbono

El Consejo de Ministros ha aprobado la participación de España en el Fondo de Carbono de la Facilidad de Partenariado de Carbono del Banco Mundial, con una contribución de veinticinco millones de euros.

La Facilidad de Partenariado de Carbono del Banco Mundial tiene como objetivo promover la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero a largo plazo a través de programas de inversión en países en desarrollo con un enfoque a gran escala. Dentro de esta Facilidad, el Fondo de Carbono se destina a la compraventa de los créditos de carbono resultantes de esos programas.

Estos programas se dirigen al desarrollo del sector de generación de energía, la mejora de la eficiencia energética, la gestión de residuos y el desarrollo rural, entre otras iniciativas. Los proyectos se pueden llevar a cabo en todos los países beneficiarios del Banco. España, como participante en la Facilidad del Partenariado de Carbono, intenta que sus actividades se orienten hacia la región de Latinoamérica y el Caribe.

El Banco Mundial cuenta con una amplia experiencia en el lanzamiento de programas pioneros en mercados de carbono e instrumentos de flexibilidad. Su nuevo Marco de Inversión para Energías Limpias define una estrategia en la que las actuaciones en materia de cambio climático se ligan a la reducción de la pobreza, el crecimiento económico y el acceso a la energía, y en la que los Fondos de Carbono mantienen un importante papel como mecanismos de financiación de las inversiones necesarias para su puesta en práctica.

Fondo Español de Carbono

El Consejo de Ministros ha aprobado la aportación de quince millones de euros al Fondo Español de Carbono, fondo fiduciario del Banco Mundial, correspondiente al año 2009.

El Ministerio de Economía y Hacienda y el Ministerio de Medio Ambiente de España firmaron un acuerdo con el Banco Mundial en 2005 para crear el Fondo Español de Carbono, con el que se pretenden comprar un máximo de 34 millones de toneladas CO₂e de proyectos que



benefician al medioambiente global, a la vez que transfieren tecnologías limpias para el desarrollo sostenible de países en desarrollo y países con economías en transición.

El Fondo Español de Carbono es gestionado por el Banco Mundial y supone una contribución total del Gobierno de España de 170 millones de euros en su primer tramo, al que se suman contribuciones adicionales de doce empresas españolas, que deben haber sido aportados en 2015, siguiendo lo establecido en el calendario de desembolsos acordado.

Los proyectos del Fondo Español del Carbono tienen como objetivo apoyar un amplio rango de tecnologías y regiones, y prestan especial atención a los proyectos de eficiencia energética y energías renovables y a los que se desarrollen en Latinoamérica, Norte de África y Europa.

Al mismo tiempo, a través de estos proyectos se contribuye al cumplimiento de los compromisos adquiridos por España en el Marco del Protocolo de Kioto.



Política Territorial

DESESTIMIENTO DEL RECURSO CONTRA LA LEY DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN MATERIA DE CAJAS DE AHORROS

El Consejo de Ministros ha acordado solicitar al Presidente del Gobierno el desistimiento del recurso de inconstitucionalidad presentado contra el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid, relativo a la regulación de las cajas de ahorros.

El desistimiento del recurso contra la Ley de 29 de diciembre de 2008 es, no obstante, parcial, ya que se mantiene en lo referido al artículo 12 de la citada norma, cuyo contenido no guarda relación con el sistema financiero, sino con el personal estatutario fijo de la sanidad pública madrileña.

El Tribunal Constitucional, por providencia del 21 de abril de 2009, admitió este recurso de inconstitucionalidad y declaró la suspensión de la vigencia de los referidos artículos 12 y 28.

El Ejecutivo ha decidido retirar su impugnación sobre el artículo 28, que contenía una modificación parcial de la Ley de Cajas de Ahorros de la Comunidad de Madrid de 2003, y establecía un nuevo sistema de consejeros generales en representación de las Corporaciones Locales. El Gobierno entendía que la representación que fijaba este artículo en la Asamblea General de Cajas no respetaba el criterio básico establecido en la Ley de Regulación de las Normas Básicas sobre Órganos Rectores de las Cajas de Ahorros (LORCA).

El Gobierno desiste ahora de su recurso contra este artículo al haber aprobado la Comunidad de Madrid la Ley de 23 de junio de 2009, por la que se modifica la Ley de 2003, que deroga el artículo 28 recurrido y da una nueva redacción a los preceptos referidos a la representación en las entidades, de acuerdo con la legislación básica en esta materia.



Industria, Turismo y Comercio

REGULADA LA INSTALACIÓN Y UTILIZACIÓN DE APARATOS DE RAYOS X CON FINES MÉDICOS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se aprueba el reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos x con fines de diagnóstico médico.

La nueva norma, que sustituye a una regulación que databa de 1991, regula también el régimen de autorización previa de las empresas de venta y asistencia técnica de dichos equipos e instalaciones, la acreditación del personal que presta servicio en las instalaciones de rayos x de diagnóstico médico y la realización de servicios y certificación de características previas por los Servicios o las Unidades Técnicas de Protección Radiológica.

A efectos prácticos, ha quedado constituido un registro que documenta todas las instalaciones de radiodiagnóstico médico y veterinario, y se ha autorizado un nutrido grupo de empresas de venta y asistencia técnica de equipos de rayos x.

El actual texto introduce mejoras en los procedimientos de registro de instalaciones y autorización de empresas de venta y asistencia técnica, precisa las competencias y responsabilidades de las empresas de venta y asistencia técnica e implanta un Programa de Protección Radiológica dentro de las instalaciones de rayos x.

El Real Decreto aprobado hoy por el Gobierno parte de una iniciativa del Consejo de Seguridad Nuclear y para su elaboración han sido consultadas las Comunidades Autónomas y se ha dado audiencia al sector.



Economía y Hacienda

APROBADOS EL BALANCE Y CUENTAS DEL BANCO DE ESPAÑA

El Consejo de Ministros ha aprobado el Balance y Cuentas del Banco de España correspondientes al ejercicio 2008. Los beneficios netos han ascendido a 2.090,19 millones de euros, una vez deducida la dotación de 21,1 millones de euros al Fondo de Atenciones Benéfico-Sociales.

Del importe de beneficios, el 29 de diciembre de 2008 se ingresó en el Tesoro Público la cifra de 1.053,8 millones de euros. El 2 de marzo de 2009 tuvo lugar el segundo ingreso en el Tesoro Público que ascendió a 827,3 millones de euros.

El resto, que asciende a 209,01 millones de euros, deberá ser ingresado por el Banco de España en el Tesoro Público con aplicación al Presupuesto de Ingresos del Estado, una vez aprobados el balance y las cuentas por el Gobierno.



Economía y Hacienda

99,7 MILLONES PARA EL CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS

El Consejo de Ministros ha aprobado un gasto de 99.735.780 euros, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, para atender las necesidades de pago derivadas de las operaciones de seguro de crédito a la exportación que se efectúan por cuenta del Estado.

Los Presupuestos Generales del Estado de 2009 prevén un crédito de 199.471.560 euros para hacer frente a las desviaciones que pudieran producirse en la cobertura de los riesgos políticos y extraordinarios del seguro de crédito a la exportación. Como en años anteriores, con la finalidad de distribuir este crédito a lo largo del ejercicio, se ha estimado conveniente su utilización en dos partes iguales.

La mencionada cobertura de estos riesgos por cuenta del Estado es gestionada por la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación S.A. (CESCE), donde se transfieren los fondos a través del Consorcio de Compensación de Seguros, entidad pública empresarial adscrita al Ministerio de Economía y Hacienda, que tiene a su cargo la administración de los mismos.



Economía y Hacienda

AUTORIZACIÓN DE ENDEUDAMIENTO A LA COMUNIDAD VALENCIANA, ANDALUCÍA Y MURCIA

El Consejo de Ministros ha autorizado a realizar operaciones de endeudamiento a la Comunidad Valenciana, por un importe de 1.500.032.090 euros en operación a largo plazo en euros y en divisas; a Andalucía, por un importe máximo de 800.000.000 euros, y a Murcia, por un importe máximo de 329.287.470 euros en operaciones de préstamos en el exterior y emisiones de deuda pública a largo plazo (bonos y obligaciones).

APLICACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIA

Además, el Consejo de Ministros ha aprobado la aplicación del Fondo de Contingencia, por un importe de 37.979.575,95 euros, para financiar ampliaciones de crédito destinadas a fines de interés social en el IRPF, derivadas de la mayor recaudación correspondiente al período impositivo de 2007; para la compensación financiera al País Vasco derivada del Impuesto Especial sobre Labores de Tabaco y para atender la cobertura de la garantía de financiación de los servicios de asistencia sanitaria en 2007.

Por otra parte, también se ha autorizado la aplicación del Fondo de Contingencia, por importe de 321.651,71 euros, para el cumplimiento de las sentencias favorables a Exelbank, S.A, y al Banco de Crédito Local de España, S.A., relativas al pago de compensaciones económicas por la asistencia sanitaria prestada a sus empleados.



Educación

ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se modifica y desarrolla la estructura básica del Ministerio de Educación. La norma adecua la organización del Ministerio a la reestructuración del Gobierno aprobada el pasado 7 de abril y la estructura básica de cada Departamento establecida por Real Decreto el 17 de ese mismo mes, al tiempo que lo dota de la organización administrativa más adecuada para conseguir su objetivo: proponer y ejecutar la política del Gobierno en materia educativa, de formación profesional y universidades.

Se han revisado los órganos con nivel de Subdirección General, con objeto de adecuar su denominación y funciones a las prioridades de la política educativa y, de este modo, mejorar la eficacia y calidad del servicio público. Se persigue dotar al nuevo Departamento de la estructura administrativa necesaria para ejercer sus funciones y alcanzar sus fines de la forma más eficiente posible, promoviendo la mejora de la calidad de los servicios prestados a los ciudadanos como directriz irrenunciable que debe presidir la actuación de todos los poderes públicos.

Ordenadas por áreas de actividad, ésta será la nueva organización del Ministerio de Educación:

- Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional:
 - Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial.
 - Dirección General de Formación Profesional.
- Secretaría General de Universidades:
 - Dirección General de Política Universitaria.
 - Dirección General de Formación y Orientación Universitaria.
- Subsecretaría:
 - Secretaría General Técnica.

Además, depende directamente del Ministro la Dirección General de Política Internacional.



Organismos adscritos

Por otra parte, el Real Decreto también establece que son órganos colegiados de asesoramiento y/o participación del Ministerio de Educación el Consejo Escolar del Estado y el Consejo de Universidades.

Además, son órganos consultivos del Estado, adscritos al Ministerio de Educación a través de la secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, el Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas y el Observatorio Estatal de Convivencia Escolar.

También se adscribe al Ministerio, a través de la Secretaría General de Universidades, el Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos y la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación y el Colegio de España en París. A través de esta Secretaría General también se relacionan administrativamente con el Ministerio la Universidad Nacional de Educación a Distancia y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo. También a través de la Dirección General de Política Universitaria se relaciona administrativamente con el ministerio la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.



Fomento

32 MILLONES ADICIONALES A LAS OBRAS DE LOS TÚNELES DE LA VARIANTE DE PAJARES

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Fomento a desarrollar obras adicionales en el Lote 1 de la Variante de Pajares del Corredor Norte-Noroeste de Alta Velocidad León-Asturias. El Lote 1 comprende la ejecución de los dos tubos (este y oeste) de los túneles de Pajares entre La Pola de Gordón y la pedanía de Folledo, dentro de la provincia de León.

Las actuaciones autorizadas hoy, por importe de 32.658.390,2 euros, sin IVA, incluyen la excavación de seis nuevas galerías transversales adosadas al túnel que se utilizarán para albergar cinco centros de transformación y un cuarto para instalaciones de seguridad y señalización. Asimismo, permitirán garantizar el abastecimiento de agua a la población de Beberino de Gordón (municipio de La Pola de Gordón) mediante la ejecución de una captación auxiliar en la Fuente de la Ermita de Buiza.

Captación de agua

Esta captación se surtiría de agua en el llamado Manantial de la Ermita y para su transporte se dispondrá de una tubería hasta entroncar con el punto de abastecimiento original de Beberino, aprovechando de esta manera la tubería ya existente para conducir el agua al depósito de regulación de esta localidad.

Dentro de las inversiones previstas se ha reservado una partida económica para el arroyo Alcedo, cuyo cauce discurre sobre los Túneles de Pajares. En este apartado los técnicos de ADIF van a realizar un tratamiento de mejora del terreno para su consolidación e impermeabilización para evitar posibles pérdidas de caudal.

Por último, ADIF realizará distintos trabajos en las galerías transversales de conexiones entre los dos tubos de los Túneles de Pajares con objeto de garantizar la seguridad, y elaborará un estudio de seguridad y salud que contemple la ejecución de estos trabajos adicionales.

Fondos europeos

La construcción de la plataforma de los subtramos La Robla-Túneles de Pajares y Túneles de Pajares-Sotiello-Campomanes-Pola de Lena, va a ser cofinanciada por el Fondo de Cohesión de la Unión Europea, a través del Programa Operativo (P.O.) Fondo de Cohesión-FEDER 2007-2013. El suministro de materiales y montaje de vía e instalaciones de toda la Variante de Pajares (La Robla-Pola de Lena) va a ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través del P.O. de Galicia 2007-2013.



Asimismo, las obras de plataforma de los túneles de Pajares están cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea dentro del Marco de apoyo Comunitario 2000-2006. La ayuda concedida por la Unión Europea para la construcción de estos túneles asciende a 284 millones de euros con cargo al Programa Operativo Integrado de Castilla y León, y a 44,5 millones de euros con cargo al programa Operativo Integrado de Asturias. Los porcentajes de financiación son del 60 por 100 y el 50 por 100 respectivamente.



Fomento

MEJORA DE LA SEGURIDAD DE LAS CARRETERAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Fomento a licitar el contrato para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en más de 320 kilómetros de carreteras situadas en la provincia de Granada.

El presupuesto base de licitación de este contrato de asistencia técnica asciende a 14.708.371,48 euros y tiene por objetivo incrementar la seguridad vial y mejorar el servicio que se presta a los usuarios de las infraestructuras viarias de la Red de Carreteras del Estado.

Entre los trabajos que deberán realizarse se encuentran los servicios de comunicaciones; servicios de vigilancia; atención a accidentes; mantenimiento de los elementos de la carretera; mantenimiento sistemático de las instalaciones de suministro de energía eléctrica; alumbrado; señalización variable y semaforización.

Además, se incluyen las labores de establecimiento de inventarios y reconocimientos de estado; agenda de información de estado y funcionamiento de la carretera; programación; coordinación; seguimiento e información de la ejecución de los trabajos; actuaciones de apoyo a la explotación; estudios de accidentalidad e informes de seguridad vial.

Asimismo, se realizarán los trabajos de desbroce, fresados y reposición del firme, limpieza de cunetas y, en general, todas las labores de conservación ordinaria de las vías a su cargo.

Relación de carreteras sobre las que se actúa

Las actuaciones se llevarán a cabo en más de 320 kilómetros de carreteras situadas en la provincia de Granada, detalladas a continuación y que pertenecen a los denominados sectores GR-3 y GR-1 de la Red de Carreteras del Estado:

Autovía A-44

- Pantano Cubillas – Izbor, del punto kilométrico (p.k.) 116,50 al 166
- Izbor - Velez de Benaudalla, del 166 p.k. al 176
- Velez de Benaudalla - La Gorgoracha, del p.k. 176 al 185,5
- La Gorgoracha - conexión GR-14, del p.k. 185,5 al 190,2

Carretera N-323

- Izbor- Enlace con N340, del p.k. 166 al p.k. 190,25



Carretera N-323^a

- Pantano Cubillas-Enlace de Calicasas, del p.k. 115,7 al 119,5
- Circunvalación - Armilla – Padul, del p.k. 134,4 al 154,55
- Béznar - Enlace de Lanjarón, del p.k. 163,4 al 165
- Acceso a Izbor, del p.k. 172,2 al 173,3
- Dúrcal- Bezoar, del p.k. 461,50 al 471

Carretera N-432

- LP. Córdoba - Jaén a L.P Jaén – Granada, del p.k. 352,24 al 399,8
- LP. Jaén - Granada a Mercagranada, del p.k. 399,8 al 431
- Mercagranada - Venta del Grillo, del p.k. 431 al 433,1
- Venta del Grillo – Granada, del p.k. 433,1 al p.k. 435

Carretera N-432a

- Castillo de Locubín - Alcalá la Real, del p.k. 374 al 388
- Cruce de Illora - Venta del Algarra, del p.k.412 del 420

Variante A-44

- Calicasas – Albolote, del p.k. 0 al p.k. 6
- Albolote - Santa Fé, del p.k. 6 al 12

Igualmente, estarán incluidos todos los tramos residuales utilizados como caminos, vías de servicio y demás viales de titularidad estatal.

Además de los tramos anteriores, denominados tramos principales, se incluyen a los efectos del uso del servicio de comunicaciones y, en su caso, de servicios de vigilancia específica y de atención de emergencias, urgencias y actuaciones excepcionales, restos de la red dependiente de la Unidad, y que se denominan tramos no principales.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

OBRAS DE EMERGENCIA EN LA ACEQUIA DE SAN ASENSIO EN NAJERILLA (LA RIOJA)

El Consejo de Ministros ha dado el visto bueno a las obras de emergencia que el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino lleva a cabo para la estabilización, drenaje y reposición de la explanación y taludes en la acequia de San Asensio, del tramo III del canal de la margen izquierda del río Najerilla, en el término municipal de San Asensio (La Rioja). El Ministerio invierte en estas obras 1,2 millones de euros.

Durante el mes de septiembre de 2008, con las obras de referencia a punto de concluirse en plazo, y debido a los problemas generados en la acequia prefabricada y en el camino de servicio por la inestabilidad de una ladera, desencadenada a partir del inusual régimen de lluvias registrado durante el mes de mayo, se solicitó la autorización de redacción de la modificación nº 2 de éste proyecto.

Con posterioridad a esa fecha, las precipitaciones acaecidas durante el pasado invierno han evidenciado una mayor envergadura del problema de inestabilidad, inicialmente focalizado en un punto y que ahora presenta múltiples fenómenos a lo largo de los doce kilómetros de trazado de la acequia, que afecta a los taludes de la misma, su cuneta y las obras accesorias, así como a su camino de servicio.

Esta situación sobrevenida hace urgente acometer las actuaciones previstas en la tramitación del expediente de modificación nº 2 ya que, si no, se agravaría una situación precaria, que podría generar la ruina de nuevas partes de la obra e, incluso, los fenómenos de deslizamiento podrían causar daños a fincas particulares adyacentes a la obra. Además, se retrasaría al menos una campaña la puesta en servicio de la obra, con grave perjuicio para los regantes de la zona, debido a la merma de la producción agraria que esto produciría.

Por estas razones, el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino ha decidido declarar como obras de emergencia las actuaciones previstas, destinadas a orientar y a drenar de forma profunda la plataforma y laderas, estabilizar mediante escolleras y drenes otros puntos de la explanación, y reponer la acequia y el camino de servicio en terreno firme en los puntos en que se ha visto afectado el trazado de la acequia.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

CONTRIBUCIÓN A DIFERENTES ORGANISMOS INTERNACIONALES MEDIOAMBIENTALES Y AGROALIMENTARIOS

El Consejo de Ministros ha autorizado las contribuciones voluntarias españolas a diferentes organismos internacionales para este año, en el ámbito del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, por un importe de 197.170 euros.

La participación de España en los distintos organismos internacionales lleva implícita la aceptación de ciertas obligaciones financieras derivadas de dicha participación, de acuerdo con unos baremos que, en su día, fueron asignados y aceptados por el Gobierno Español.

El organismo que recibe mayor contribución es el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) para un curso de capacitación de calidad ambiental con 130.770 euros, seguido de la Organización de la Conferencia Mundial sobre fiebre aftosa con 50.000 euros.

El resto de contribuciones por parte del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino serán otorgadas al Consejo Internacional de Caza (CIC) y a la Organización Internacional de Lucha Biológica (OILB).

Los proyectos ambientales enmarcados en la cooperación internacional y financiados por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino también se desarrollan a través de Organismos Internacionales, previo acuerdo de ambas partes, en la realización de determinadas acciones.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma del Protocolo Adicional al Convenio para la Protección de las Personas con respecto al tratamiento automatizado de datos de carácter personal, a las autoridades de control y a los flujos transfronterizos de datos (Convenio nº 181 del Consejo de Europa).

Asimismo, el Consejo de Ministros ha autorizado una Declaración a formular por España para el caso de que el Convenio sea extendido por el Reino Unido a Gibraltar para dejar clara nuestra posición sobre el estatus del territorio no autónomo de Gibraltar y el carácter local de sus autoridades. De hecho, el Convenio de referencia está afectado por la problemática propia de las autoridades de Gibraltar y está sometido por tanto al Régimen acordado relativo a las autoridades de Gibraltar de 2007.

El Protocolo Adicional contiene normas relativas a las autoridades de control responsables de garantizar en cada Estado las medidas previstas en el derecho interno para el cumplimiento efectivo de los principios enunciados en los capítulos II y III del Convenio, así como el protocolo propiamente dicho. Asimismo, se regula el flujo de datos de carácter personal hacia un destinatario sometido a la jurisdicción de un Estado u organización que no sea miembro del Convenio, que solo se podrá realizar si dicho Estado u organización garantiza un nivel de protección adecuado a la transferencia de datos prevista. Entró en vigor el 1 de julio de 2004.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

REMISIÓN A LAS CORTES DEL ACUERDO SOBRE LAS IMÁGENES DE SATÉLITE HELIOS II

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo entre el Ministro de Defensa de la República Francesa, el Ministro de Defensa del Reino de Bélgica, el Ministro de Defensa del Reino de España, el Ministro de Defensa de la República Italiana, el Ministro de la Defensa Nacional de la República Helénica y el Secretario General del Consejo de la Unión Europea, Alto Representante para la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC), relativo a la puesta a disposición de la Unión Europea de las imágenes de Helios II. El Consejo de Ministros del 31 de octubre de 2008 había autorizado la firma del Acuerdo.

HELIOS II es un sistema de observación espacial que permite captar y procesar imágenes satelitales para su aplicación en el ámbito de la seguridad y defensa, en el que hoy participan Francia, Bélgica, Italia, Grecia y España. El sistema, versión modernizada del HELIOS I, surgió originariamente de una iniciativa bilateral franco-belga, a la que se sumaron España, el 5 de diciembre de 2001, e Italia, el 15 de junio de 2005.

Por su parte, la Unión Europea, en apoyo del proceso de toma de decisión en el ámbito de la Política Exterior y de Seguridad Común, tiene interés desde el origen en acceder a los productos de imagen de HELIOS. En este sentido, Francia, Italia y España –Bélgica y Grecia se incorporaron con posterioridad – habían firmado en su día un Memorando de Entendimiento con la Unión Europea Occidental para la cesión de productos de imagen HELIOS I a esa Organización, con la que cooperaban desde 1993.

En el año 2006 la Unión Europea aprobó una Acción Común en virtud de la cual se creaba un Centro de Satélites de la UE, con sede en Torrejón de Ardoz. Con el objeto de dotar a este centro de operatividad real, y habida cuenta del estado de letargo institucional en el que había entrado paulatinamente la UEO, se imponía la necesidad de firmar un nuevo acuerdo, ahora entre la Unión Europea y los Estados participantes en HELIOS II.

El Acuerdo articula las relaciones que se generarán por la puesta a disposición de las imágenes; en particular, los mecanismos de solicitud, los órganos de interrelación, los protocolos de confidencialidad, límites de difusión y, en su caso, el precio de la cesión de imágenes.

Los principios que rigen el acuerdo son: la cooperación con la Unión Europea (que mejorará sus capacidades en el marco de la prevención y gestión de crisis), la protección de las prestaciones y el control de la difusión de las imágenes.



Industria, Turismo y Comercio

CONTRIBUCIÓN AL COMITÉ INTERNACIONAL DE INSPECCIÓN TÉCNICA DEL AUTOMOVIL

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se autoriza al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a pagar 4.773,45 euros al Comité Internacional de Inspección Técnica del Automóvil (CITA) en concepto de cuota anual como miembro titular de dicho organismo.

Este Comité tiene por objetivo mejorar la seguridad vial y el medio ambiente, así como desarrollar y mejorar los procedimientos de inspección de vehículos a nivel internacional, que posteriormente son aplicados en la reglamentación nacional. Es, asimismo, un foro de intercambio de información, experiencia y práctica relacionada con la inspección técnica de vehículos.

Realiza actividades como el desarrollo de recomendaciones técnicas sobre inspección de los distintos sistemas de los vehículos; la coordinación de investigaciones y estudios sobre la inspección técnica de vehículos y la mejora y armonización de métodos; normas y equipos de inspección; control de calidad; formación de inspectores y sistemas de información utilizados para mejorar las inspecciones y su eficacia.

El CITA está reconocido por la Comisión Europea y por la Comisión Económica para Europa de la ONU por su experiencia en la inspección periódica de vehículos. Cuenta con 83 miembros titulares, 9 miembros corporativos y 11 miembros asociados. El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio es miembro titular de este Comité desde hace más de veinte años.



BIOGRAFÍAS

Presidencia

Director General de Coordinación y Administración de los Servicios Periféricos.-
D. PABLO LARREA VILLACIÁN.

Nacido el 5 de mayo de 1974 en Vitoria, es Licenciado en Derecho por la Universidad de Navarra.

Ha prestado sus servicios en el Consejo de Europa, en la OSCE como observador electoral en Sarajevo, y en el Parlamento Europeo como asistente parlamentario. Desde septiembre de 2002 era Delegado del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional en el Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial.

Defensa

Secretario de Estado Director del Centro Nacional de Inteligencia.-
D. FÉLIX SANZ ROLDÁN.

Nacido el 20 de enero de 1945 en Uclés (Cuenca), en 1966 alcanzó el empleo de Teniente y desde mayo de 2004 ostenta el empleo de Teniente General.

Entre otros destinos, ha ocupado los de los Regimientos Mixtos de Artillería nº 93 y de Artillería de Campaña nº 11 así como la Brigada de Infantería Mecanizada XL. Ha sido Agregado Militar en la Embajada de España en Washington y ha desempeñado diversos puestos en la Misión Militar ante el SACEUR y en la Subdirección General de Asuntos Internacionales. Fue Subdirector General de Planes y Relaciones Internacionales de la Defensa de la Dirección General de Política de Defensa. En mayo de 2004 fue nombrado Director General de Política de Defensa y en junio del mismo año pasó a ocupar el puesto de Jefe del Estado Mayor de la Defensa. Desde agosto de 2008 era Alto Representante para la Presidencia Española de la Unión Europea en asuntos propios relacionados con la Defensa. En mayo de 2009 fue investido Doctor "Honoris Causa" por la Universidad "Alfonso X el Sabio" de Madrid.



Fomento

Directora General de Servicios.-
D^a MONTSERRAT MERINO PASTOR.

Es Licenciada en Derecho por la Universidad de Valladolid y pertenece a los Cuerpos Técnico de Administración General de Administración Local y Superior de Gestión Catastral.

Ha desempeñado diversos puestos en las Administraciones Local y Estatal, como Gerente Regional del Catastro de Castilla y León o Vocal Asesor. Asimismo, ha ejercido labor docente en el ámbito universitario en el campo del Derecho Financiero y Tributario. Actualmente era Secretaria General en la Dirección General del Catastro.

Educación

Directora General de Formación y Orientación Universitaria.-
D^a MARÍA MERCEDES CHACÓN DELGADO.

Nacida el 13 de junio de 1962 en Bilbao, es Licenciada en Filosofía y Ciencias de la Educación por la Universidad del País Vasco.

Ha trabajado en el ámbito de la orientación educativa y profesional, y en la investigación y gestión de proyectos de innovación y desarrollo educativos. Ha sido coordinadora de programas de rehabilitación en la Dirección General de Servicios Penitenciarios y Rehabilitación del Departamento de Justicia de la Generalitat de Cataluña, y Directora del Área de Educación de la Fundación Jaume Bofill. Actualmente era Gerente de la Fundación BCN Formación Profesional del Ayuntamiento de Barcelona y Secretaria del Consejo de la Formación Profesional y Ocupacional de Barcelona.

